

FECHA: 30/07/2020

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	HV2PI
<b>SERIE</b>	20D
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	22/07/2020
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

I. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1.-Bis (b)(iii) y la Cláusula 6.1.(a) y (e) del Contrato de Fideicomiso se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo, con recursos derivados de la Emisión Inicial de los Certificados Serie B, las Inversiones en los Fondos HarbourVest descritas en los documentos que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "A", y Anexo "B" por las cantidades de hasta USD\$20,000,000 y USD\$40,000,000, respectivamente."

II. "Se instruye al Fiduciario a que celebre todos los documentos necesarios para la implementación de las Inversiones en los Fondos HarbourVest descritas en lo Anexo "A", y Anexo "B" de las presentes resoluciones, incluyendo sin limitación, los convenios de suscripción, side letters, y demás documentos que se describen en dichos anexos, y cuyos formatos finales se adjuntan al presente como Anexo "C", y Anexo 11 D".

III. "Los Tenedores declaran que las Inversiones en los Fondos HarbourVest aprobadas mediante las presentes resoluciones cumplen con la Ley Aplicable (incluyendo sin limitación, las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefores y las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro), y el Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de las Inversiones en los Fondos HarbourVest aprobadas mediante las presentes resoluciones (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de las mismas y/ o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con las mismas), y los Tenedores en este acto liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dichas Inversiones en Fondos HarbourVest, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con las Inversiones en Fondos HarbourVest a realizarse."

IV. "Los Anexos de las presentes resoluciones tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.4 del Contrato de Fideicomiso."

V. "Se designan como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Tania Pineda Arriaga y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a la resolución anterior adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente."